

Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 20 de diciembre de 2023

Informe de supervisión correspondiente al mes de noviembre del año 2023, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00154 del dieciséis (16) de abril del dos mil dieciocho (2018)

1. Información del Supervisor

Grado	Auxiliar de Apoyo Seguridad y Defensa
Nombre y apellidos	Jorge Enrique Niño Suarez
C.C.	80.845.739
Cargo en la dependencia	Funcionario Grupo Logística
Unidad de dependencia	Grupo Logística
Correo electrónico	Jefatura.logar@forpo.gov.co
Teléfono	2207120

2. Información del Contrato

No. de Proceso	CCE-286-AMP-2020 Acuerdo Marco de Precios		
Tipo de Contrato	Orden de Compra		
Contrato No.	107799-2023		
Unidad	Grupo Logística Fondo Rotatorio de la Policía		
Objeto	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, para el parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía. (Motos – Suzuki)		
Valor Inicial	\$ 3.000.000,00		
Valor Adición	N/A		
Valor Inicial	\$ 3.000.000,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio		Fecha Terminación
	26-04-2023		30-11-2023
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	26-04-2023		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
JORGE EMILIO MANJARRES	19.244.445	UT. UMG – MOTORRAD – 7M	901.443.198-9

4. Información Presupuestal


No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
8223	22-03-2023	\$ 140.000.000,00

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
25923	19-04-2023	\$ 3.000.000,00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

20/12/2023
Leidy T. Rojas

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	Folios: 2 Anexos: 0		
		Proe. # 550523 Radicado # 2022ER20196 Fecha: 2022-06-28	Tercero: 9060815-3 - UNION MOTOR GROUP S.A.S		
Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2022		Depo: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DEL SUELO	Tipo Doc.: Oficio de cabecera		
Señor FREDY CARDENAS MORA Representante legal UNION MOTOR GROUP S.A.S NIT: 900.500.816 - 3 Dirección: CARRERA 29 No. 66 - 63 CHIP: AAA0085ZLRJ Localidad: BARRIOS UNIDOS Teléfono: 310 - 6468655 Ciudad,		Clase Doc.: Sólida			
Referencia: Radicado No. 2022ER141060 del 08/06/2022 Respuesta a solicitud de Inscripción como acopiador primario de aceite usado					
Reciba un cordial saludo,					
En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario de aceites usados del establecimiento con razón social UNION MOTOR GROUP S.A.S ubicado en la nomenclatura urbana CARRERA 29 No. 66 - 63 de la localidad de BARRIOS UNIDOS, le informo que la solicitud mencionada ha sido aceptada, para lo cual quedó formalmente inscrito bajo el siguiente consecutivo:					
<table border="1"><tr><td>Número de inscripción como Acopiador Primario</td></tr><tr><td style="text-align: center;">4622</td></tr></table>				Número de inscripción como Acopiador Primario	4622
Número de inscripción como Acopiador Primario					
4622					
Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.					
De igual manera se le recuerda que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:					
<ul style="list-style-type: none">La Resolución 1188 del 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.					
126PM04-PR167-F-A4-V1.0					



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

- Literal f del artículo 2.2.6.1.3.1. (obligaciones del Generador), de la sección 3, del Capítulo 1, del Título 6, del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.)
- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de generar más de diez (10) Kg/mes de residuos peligrosos incluidos los aceites usados, deberá adelantar el registro como generador de residuos peligrosos o el Registro Único Ambiental RUA de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1023 de 2010.
- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

Atentamente,



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ

Expediente: SIN EXPEDIENTE

Elaboró:	TATIANA VILLAMIZAR PRADA	C.C:	52864516	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	3/08/2022
Revisó:	ANDRÉS FELIPE ESCOBAR HERRERA	C.C:	1071162740	T.P:	28235177646CN	CPS:	CONTRATOS D	FECHA EJECUCION:	9/08/2022
	DIANA CAROLINA PINEDA SANCHEZ	C.C:	41955150	T.P:	1956	CPS:	CONTRATO SDA-CPS	FECHA EJECUCION:	11/08/2022
Aprobó:	REINALDO GELVEZ GUTIERREZ	C.C:	79724887	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	28/08/2022

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

- Procede a realizar el ingreso en recepción de las motocicletas Suzuki GS 125 de placas ABS 98C la cual se solicitó realizar los siguientes servicios: Cambio de aceite, filtros, revisión barras de suspensión, sincronización, revisión de batería, cambio de manigueta freno y alistamiento revisión RTM y a la motocicleta de placa ABS 99C: Cambio de llantas, instalación caja de filtro de aire, sincronización, revisión batería, mantenimiento general de frenos y alistamiento RTM para ser ingresada al sistema y a su vez asignar técnico para atender el requerimiento realizado por parte de esta supervisión.
- Procede a realizar la revisión de las motocicletas para realizar el respectivo diagnóstico para ser enviado a la entidad para iniciar el mantenimiento solicitado.

- El contratista designa a la señora Diana Paola Barreiro quien será la persona encargada para atender los requerimientos de la Orden de Compra No. 107799-2023, con el fin de mantener en contacto a las partes del contrato.
- El contratista allega cotización correspondiente a los mantenimientos solicitados para ser revisados y aprobados para iniciar con el servicio de mantenimiento.
- Pendiente por generar la facturación de los servicios prestados y entregados de las motocicletas Suzuki ABS 98C y ABS99C correspondientes al mes de noviembre.
- El contratista allega certificado de inscripción de acopiador primario el cual fue otorgado por la secretaria de medio ambiente de fecha 29 de agosto de 2022.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

- Se realizan órdenes de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo servicio correspondientes a las motocicletas Suzuki GS 125 de placas ABS 98C; Cambio de aceite, filtros, revisión barras de suspensión, sincronización, revisión de batería, cambio de manigueta freno y alistamiento revisión RTM y ABS 99C: Cambio de llantas, instalación caja de filtro de aire, sincronización, revisión batería, mantenimiento general de frenos y alistamiento RTM, de acuerdo con la necesidad que presenta las motocicletas para su correcto funcionamiento y a lo estipulado en los planes de mantenimiento.
- **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:** Consiste en seguir las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento, si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente de forma inmediata, cambiando las piezas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo.
- **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** Se realizaran de acuerdo a lo diagnosticado mediante los mantenimientos preventivos, consiste en la reposición de piezas dañadas que dejan de funcionar o empiezan a fallar por desgaste natural de las mismas o en desarrollo de su funcionamiento de operación de las partes que lo componen que son necesarias para el correcto funcionamiento del vehículo, donde se incluye el retiro de la pieza dañada, cambio de repuesto, e instalación de los componentes de manera que el automotor quede en óptimo funcionamiento
- Se realiza visita a las instalaciones del taller UT. UMG – MOTORRAD – 7M con el fin de realizar control a los trabajos de mantenimiento solicitados, el funcionamiento y calidad de sus equipos, elementos y repuestos para la prestación de los servicios contratados que se realizan a los vehículos de la entidad, correspondiente al mes de noviembre de 2023.
- Se informa al contratista informar los imprevistos al momento de realizar el mantenimiento con el fin de dar viabilidad para los mismos. Es de aclarar que si no se autoriza por parte de esta supervisión el cambio de los repuestos correspondientes a los mantenimientos correctivos e imprevistos estos no serán tenidos en cuenta en las cotizaciones presentadas por parte del taller.
- Se verifican las cotizaciones de las motocicletas de acuerdo a la solicitud mediante Orden de trabajo y el diagnostico emitido por el contratista con el fin de dar viabilidad para realizar los mantenimientos, las cuales se aprueban por parte de esta supervisión.
- Se solicita al contratista enviar los certificados o recibos de entrega de la disposición final de los elementos sustituidos en materia de cuidado de medio ambiente.
- La orden de compra No. 107799 finalizó su plazo de ejecución el 30 de noviembre de 2023, suscrito con la firma UT. UMG – MOTORRAD – 7M.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

- Vehículos incluidos en la Orden de Compra No. 107799-2023

No.	Tipo Vehículo	Placa	Cilindraje	Modelo
1	Motocicleta Suzuki	ABS 98C	124 C.C	2013

2	Motocicleta Suzuki	ABS 99C	124 C.C	2013
---	--------------------	---------	---------	------

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	N/A
Correctivo	N/A	N/A
Preventivo y Correctivo	X	Se relacionan las actividades de mantenimiento en la tabla de control adjunta en el numeral 5.2 del informe.

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

- N/A

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista).

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	Cumple	No Cumple
<p>Requisitos generales Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	X	
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	X	

REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no Re manufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad deben estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suple el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

Repuestos y venta de Autopartes

Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no re manufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no re manufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

Los proponentes del **Lote**, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:

- Casa matriz – Proponente
- Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente
- Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente.

Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.

El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

Mano de Obra

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.

Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA:

*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

Manejo de residuos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados

X

X

X

en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe una vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

Disposición Final de llantas usadas

Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

Equipo mínimo requerido

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos
3	Taladros Manuales
4	Presna manual
5	Juego de herramientas completo
6	Esméril
7	Lavador y Probador de inyectores
9	Monta llantas automático
10	Rampa de trabajo
11	Escáner**
12	Análizador de gases
13	Equipo probador de baterías digital con impresión

Perfiles profesionales requeridos

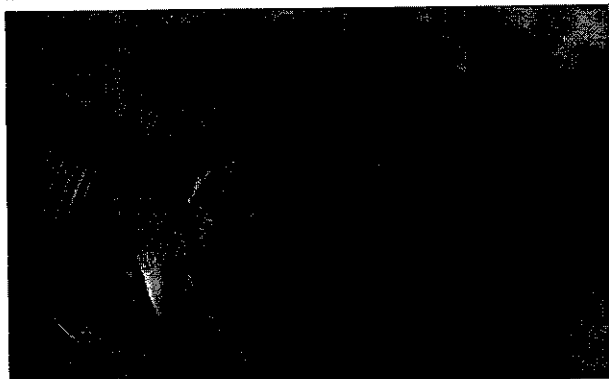
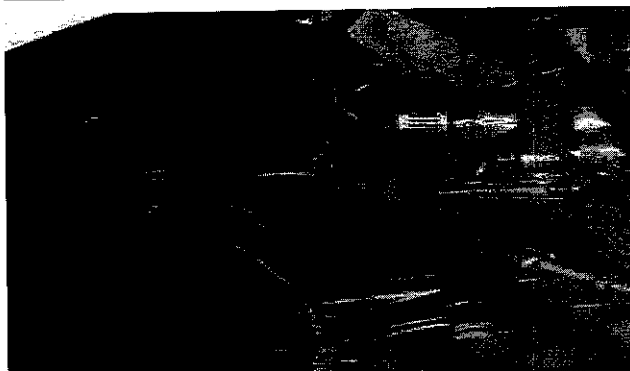
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Formación	Cantidad
Ingeniero Mecánico de Auto Automotriz o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

5.5 Registro Fotográfico



6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2023	NOVIEMBRE		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO			\$ 3.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30-11-2023	100%
Porcentaje de ejecución presupuestal	30-11-2023	0,00%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.		X	No se ha solicitado los aportes de seguridad teniendo en cuenta que no se ha radicado facturación por los mantenimientos.

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	-	-	-	-	N/A
Prórroga	-	-	-	-	N/A
Modificación	-	-	-	-	N/A
Suspensión	-	-	-	-	N/A
Reinicio	-	-	-	-	N/A
Aclaratoria	-	-	-	-	N/A
Otros	-	-	-	-	N/A

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	33-46-101050357 ANEXO 0	19/04/2023	\$1.050.000,00	
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato		\$300.000,00	17/04/2023	30/05/2024

Calidad del servicio		\$300.000,00	17/04/2023	30/11/2024
Salarios y prestaciones sociales		\$150.000,00	17/04/2023	30/11/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		\$300.000,00	17/04/2023	30/11/2024

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

Se encuentra pendiente el trámite el pago de la facturación final por la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Orden de Compra No. 107799 durante el mes de noviembre. La orden de Compra No. 107799 finalizo su plazo de ejecución el día 30 de noviembre de 2023.



A.A.S.D JORGE ENRIQUE NIÑO SUAREZ
C.C. 80845739
Supervisor Orden de Compra No. 107799-2023